

2302

61/4951
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

May 20/37

Proj de ley que destina \$ 200.000.00
para la ejecucion del plan de mejora-
miento social y economico. -

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.de S.D.,
Mayo 26 de 1937.

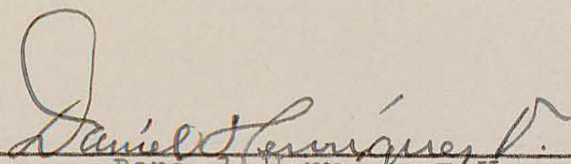
1033

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir e iniciado por el Poder Ejecutivo, el proyecto de ley que destina \$.200.000.00 para la ejecución del plan de mejoramiento social y económico, que llevará a cabo el Poder Ejecutivo.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Daniel Henríquez V.
Presidente de la Cámara de Diputados.

86/4951



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autorizan las siguientes modificaciones en la Ley de Gastos Públicos para el año 1937;

a)- Pasa a formar parte del Fondo General la suma de \$200.000.00 oro, valor en que se estima el aumento de ingresos que producirá la reforma de la Ley sobre movimiento de carga y servicio de muelle y almacenaje.-

b)- SE TRANSFIERE:

DEL "Fondo General" \$ 200.000.00

El valor de \$610.000.00 a que asciende actualmente la parte del impuesto sobre azúcar que corresponde al Fondo General, se reduce a la suma de \$410.000.00

AL: "Fondo Especial" \$ 200.000.00

El valor de \$265.000.00 a que asciende actualmente la parte del impuesto sobre azúcar que corresponde al Fondo Especial, Ley #838, se eleva a la suma de \$465.000.00.-

\$200.000.00 \$ 200.000.00

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

COMISION DE LEGISLACION

LA LEY LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se extiende los siguientes subsidios:

al personal en la ley de Gastos Judiciales para el año 1937.

que se otorga para el personal del Poder Judicial

la suma de \$200,000.00 con, para el

que se otorga el aumento de ingresos

que producen la retención de la ley

que se otorga de otros y otros.

El cual se extiende a:

1.- El Poder Judicial

del Poder Judicial

El valor de los subsidios

que se otorga en virtud de

esta ley se otorga en virtud de

esta ley se otorga en virtud de

9^a LEGISLATURA *Leida* 1937

REGISTRADA AL No. *2-583*

en el tomo del libro letra.....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *100*

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, *14 de marzo de 1937*

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



- c)- El aumento de \$200.000.00 operado en el Fondo Especial por medio de la presente Ley se destina para atender a los gastos de ejecución del plan de mejoramiento social y económico instaurado en la República, conforme a las disposiciones que al efecto sean dictadas por el Poder Ejecutivo con atención preferente a los siguientes fines:
- a)- Granjas agrícolas.
 - b)- Casas-escuelas.
 - c)- Dispensarios médicos-dentales.
 - d)- Compra de terrenos, animales é implementos agrícolas.
 - e)- Servicios sanitarios en general y casas de maternidad.
 - f)- Escuelas de corrección.
 - g)- Departamento forestal, de caza y pesca.
 - h)- Compra de equipo, material educativo y suministro en general, relacionado con estos servicios.
 - i)- Pago de servicios personales.
 - j)- Construcción de barrios obreros.
 - k)- Difusión de la enseñanza de artes manuales.
 - l)- Cualquier otro gasto no previsto, que sea necesario para la ejecución del plan de mejoramiento social y económico que será llevado a cabo por el Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Mayo, del año mil novecientos treinta y siete; Año 94 de la Independencia y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:
Daniel Henriquez V.

CONGRESO NACIONAL

TOPICO:

LEY QUE AUTORIZA MODIFICACIONES EN LA LEY
DE GASTOS PUBLICOS PARA 1937.

PAG. No. 3

LOS SECRETARIOS:
A. Font Bernard
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los veintiseis días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y siete, año 94 de la Independencia y 74 de la Restauración.

J. E. Aybar
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

A. Font Bernard
J. E. Aybar



... en la sala de sesiones del Senado, en
... de los señores, señores de Honor, a los señores
... de los señores de Honor, a los señores
... de los señores de Honor, a los señores

ABEINHO SA
D

9^a LEGISLATURA
Ord. de 1937

REGISTRADA AL No. 3503

en el tomo del libro letra.....
No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Príncipe, D. R., 1937

Jefe de las Oficinas del Senado.



Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de mayo de 1937.

1260

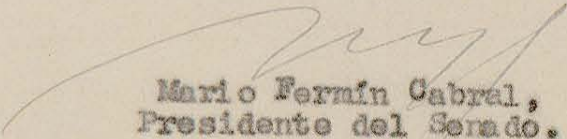
Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo.

Señor Presidente,

Aviso a usted recibo de su oficio N^om.1033 de esta misma fecha, adjunto al cual vino el proyecto de ley que destina \$200.000.00, para la ejecución del plan de mejoramiento social y económico, que llevará a cabo el Poder Ejecutivo.

Me es grato participarle, que el Senado, en sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado proyecto y lo remitió para los fines constitucionales al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente,



Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado.

61/4952

Ciudad Trujillo, D.S.D.
26 de mayo de 1937

1259

Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina
Presidente de la República y Benefactor de la Patria
Ciudad,

Honorable Señor Presidente,

Aprobado por ambas Cámara plá-
ceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el
anexo proyecto de ley que destina \$ 200.000,00 para la
ejecución del plan de mejoramiento social y económico,
que llevará a cabo el Poder Ejecutivo.

Saludo a usted con los senti-
mientos de la más alta consideración,



Mario Fermín Cabral,
Presidente del Senado.

81/5056



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Se autorizan las siguientes modificaciones en la Ley de Gastos Públicos para el año 1937;

a)- Pasa a formar parte del Fondo General la suma de \$200.000.00 oro, valor en que se estima el aumento de ingresos que producirá la reforma de la Ley sobre movimiento de carga y servicio de muelle y almacenaje.-

b)- SE TRANSPIERE:

DEL "Fondo General" \$ 200.000.00

El valor de \$610.000.00 a que asciende actualmente la parte del impuesto sobre azúcar que corresponde al Fondo General, se reduce a la suma de \$410.000.00

AL: "Fondo Especial" \$ 200.000.00

El valor de \$265.000.00 a que asciende actualmente la parte del impuesto sobre azúcar que corresponde al Fondo Especial,

Ley #833, se eleva a la suma de \$465.000.00.-

\$200.000.00 \$ 200.000.00



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

94 LEGISLATIVA
REGISTRADA AL NO. 2343
25 de Julio 1937

en el folio del libro letra
No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
españoles interlineares.

[Handwritten signature]
Cruzada Trujillo
Jefe de las Operaciones del Senado.



CONGRESO NACIONAL

TOPICO: LEY QUE AUTORIZA MODIFICACIONES EN LA LEY DE GASTOS PUBLICOS PARA 1937. PAG. No. 2

- c)- El aumento de \$200.000.00 operado en el Fondo Especial por medio de la presente Ley se destina para atender a los gastos de ejecución del plan de mejoramiento social y económico instaurado en la República, conforme a las disposiciones que al efecto sean dadas por el Poder Ejecutivo con atención preferente a los siguientes fines:
- a)- Granjas agrícolas.
 - b)- Casas-escuelas.
 - c)- Dispensarios médicos-dentales.
 - d)- Compra de terrenos, animales ó implementos agrícolas.
 - e)- Servicios sanitarios en general y casas de maternidad.
 - f)- Escuelas de corrección.
 - g)- Departamento forestal, de caza y pesca.
 - h)- Compra de equipo, material educativo y suministro en general, relacionado con estos servicios.
 - i)- Pago de servicios personales.
 - j)- Construcción de barrios obreros.
 - k)- Difusión de la enseñanza de artes manuales.
 - l)- Cualquier otro gasto no previsto, que sea necesario para la ejecución del plan de mejoramiento social y económico que será llevado a cabo por el Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Mayo, del año mil novecientos treinta y siete; Año 94 de la Independencia y 74 de la Restauración.

EL PRESIDENTE:
 Daniel Henriquez V.



El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada en el día de ... de ... de ... del presente año, ha acordado ...

UNION LEGISLATIVA

REGISTRADA AL NO. 2585

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos rotados por el Senado

Y consta de ...

hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineares.

Ciudad de Santo Domingo, D. R., a los ... de ... de ...

Jefe de las Oficinas del Senado.

[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL

TOPICO: LEY QUE AUTORIZA MODIFICACIONES EN LA LEY DE GASTOS PUBLICOS PARA 1937. PAG. No. 3

LOS SECRETARIOS;
A. Font Bernard
Dr. José K. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los veintiseis días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y siete, año 94 de la Independencia y 74 de la Restauración.

J. Font Bernard
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:
Salcedo O. M.
J. Font Bernard



DE INUSA
BOMBA
Faint text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

9^a LEGISLATURA *Ord. de 1937*
REGISTRADA AL No. 2503

en el folio del libro letra.....
No de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *tres*
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineares.

Ciudad Trujillo, D. R., 1937

Capitán General
Jefe de las Oficinas del Senado.



MADE IN U.S.A.
LUMBA BONA



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 14323

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
1ro. de junio, 1937.-

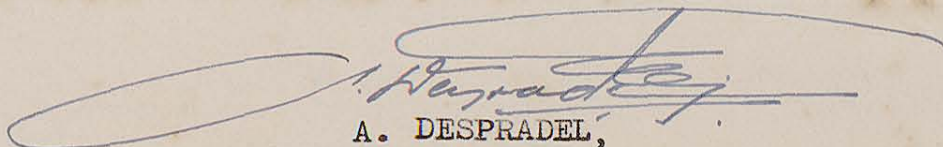
Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

De acuerdo con instrucciones del Honorable Señor Presidente de la República me complace en avisar a usted recibo de su comunicación #1259 del 26 de mayo recién transcurrido y del proyecto de ley aprobado por ambas Cámaras que vino anexo a la misma, por cuyo medio se destina la suma de \$200,000.00 para la ejecución del plan de mejoramiento social y económico que llevará a cabo el Poder Ejecutivo.

Cúmpleme informar a usted que dicha ley fué promulgada en fecha 26 del mismo mes de mayo.

Le saluda muy atentamente,



A. DESPRADEL,
Subsecretario de Estado
de la Presidencia.-

/cm.

01/57037